

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPM-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO: IOARR ¿Adquisición De Vehículo; En El (La) Reposición De Tractor Agrícola En La Municipalidad Provincia De Melgar, Distrito De Ayaviri, Provincia De Melgar, Departamento De Puno¿.

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	17:03:48

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CONSULTA OBSERVACION 1: Tractor agrícola

Año de fabricación: 2022 nuevo sin uso mínimo (se entregará copia dua al momento de la entrega de los equipos).

Señores del comité especial nos parece extraño que, encontrándonos ya casi a finales del presente año 2023 y siendo la municipalidad un ente estatal sujeto a valorizaciones por inventario de forma anual de sus activos que, implica una devaluación importante y sumándose a ello lo que representa que equipos almacenados por tiempos prolongados deviene en una serie de deterioros de partes como: neumáticos, sellos, orines, empaques, degradación de los fluidos (aceites, refrigerantes), opacamiento de la pintura en general, resecado de los tapices, entre otros.

Por otro lado, es importante recordar que las entidades del estado están sujetos a incorporar bienes, amparados por los principios de modernidad y vigencia tecnológica. En este entender con la finalidad de velar por los intereses de la entidad sugerimos mejorar el año de fabricación en la integración de bases de la siguiente manera:

Año de fabricación: Mínimo 2023.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Vigencia Tecnológica, Economía y Eficiencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA PRECISA: de acuerdo a lo siguiente; en cumplimiento de los principios de: Modernidad, Vigencia Tecnológica y con especial énfasis de estar a postrimerías de concluir el presente año, precisándose en la integración de bases de la siguiente manera:

*Año de fabricación: 2023 mínimo, nuevo sin uso (se entregará copia dúa al momento de la entrega de los equipos). POR LO TANTO, SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Año de fabricación: 2023 mínimo, nuevo sin uso (se entregará copia dúa al momento de la entrega de los equipos)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPM-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO: IOARR ¿Adquisición De Vehículo; En El (La) Reposición De Tractor Agrícola En La Municipalidad Provincia De Melgar, Distrito De Ayaviri, Provincia De Melgar, Departamento De Puno¿.

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 23/10/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:03:48

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

CONSULTA OBSERVACION 2: Tractor agrícola
Torque mínimo: 420 Nm.

Estimado comité, con la finalidad de mejorar la performance del equipo tomando como referencia la altura de trabajo, así como la aridez de los terrenos existentes nos permitimos solicitar se pueda mejorar esta característica tan importante considerando que, la mayoría de marcas de maquinaria agrícola en el rango de potencia solicitada superan largamente lo solicitado y así, garantizar que marcas y postores ocasionales puedan ofrecer equipos con un bajo torque en desmedro de la entidad y unidad usuaria, quedando en la integración de bases de la siguiente manera:

Torque máximo: Mimo 450 Nm. Indicar RPM

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Vigencia Tecnológica, Economía y Eficiencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA: con el torque solicitado no se restringir la PLURALIDAD DE POSTORES, en concordancia en el numeral 16.1 del Artículo 16 de la ley CE 30225 en el cual precisa que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas. . POR LO TANTO, NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPM-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO: IOARR ¿Adquisición De Vehículo; En El (La) Reposición De Tractor Agrícola En La Municipalidad Provincia De Melgar, Distrito De Ayaviri, Provincia De Melgar, Departamento De Puno¿.

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 23/10/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:03:48

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACION 3:

Capacidad de tanque de combustible: 135 litros.

Señores del comité especial, observamos lo solicitado que al parecer pretende direccionar a una marca en particular; lo cual va en desmedro de la capacidad de una mayor autonomía del equipo al restringir su capacidad del volumen del tanque de combustible, existiendo en el mercado peruano marcas de reconocida trayectoria como: Massey Ferguson, John Deere, Lamborghini, Same, Deus entre otros que superan largamente lo solicitado (150 L como mínimo) y no se toma en cuenta que, el distrito de Pucyura no cuenta con dispensadores del diésel en espacios cortos, creándole a las unidades usuarias a estar recargando los tanques de manera constante de manera manual y por ende contaminado con las consecuencias de paras irreparables, con las bombas de inyección electrónicas.

Por lo sostenido y amparado por los principios de Razonabilidad, Vigencia Tecnológica, Economía y Modernidad sugerimos mejorar este requerimiento que va directamente en beneficio de los usuarios directos y dejar de lado el favoritismo a marcas o vendedores tercerizados y ocasionales mejorando en la integración de la forma siguiente:

Tanque de combustible: 150 litros como mínimo.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Razonabilidad, Vigencia Tecnológica, Economía, Modernidad, Libre concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA: una mayor capacidad va directamente en beneficio de la unidad usuaria dotándole al equipo una mayor autonomía. Por los principios de Razonabilidad, Vigencia Tecnológica, Economía y Modernidad se integra en las bases quedando de la siguiente manera:

*Tanque de combustible: 150 litros como mínimo. POR LO TANTO, SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tanque de combustible: 150 litros como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPM-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO: IOARR ¿Adquisición De Vehículo; En El (La) Reposición De Tractor Agrícola En La Municipalidad Provincia De Melgar, Distrito De Ayaviri, Provincia De Melgar, Departamento De Puno¿.

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 23/10/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:03:48

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

CONSULTA OBSERVACION 4:

Mantenimiento preventivo: Dos (02) primeros servicios de mantenimiento preventivo a todo costo (mano de obra, aceites y filtros) mínimo sin generar costo alguno a la entidad.

Estimado comité lo solicitado no fue parte de las cotizaciones, por ende, los costos de presentación de nuestra propuesta se podrían ver distorsionados, sugerimos en la integración de bases retirar dicho requerimiento. Bajo el principio de racionalidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Razonabilidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA: por que en el mercado nacional e internacional los fabricantes de maquinaria ofertan las unidades con otros beneficios adicionales y que coadyuban a mejorar sus ofertas en beneficio de los usuarios finales; por tanto y en concordancia con el numerla 16.1 del Artículo 16 de la ley CE 30225, en el cual precisa que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas. POR LO TANTO NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPM-A/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO: IOARR ¿Adquisición De Vehículo; En El (La) Reposición De Tractor Agrícola En La Municipalidad Provincia De Melgar, Distrito De Ayaviri, Provincia De Melgar, Departamento De Puno¿.

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	17:03:48

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

CONSULTA OBSERVACION 5: Rastra.
Profundidad de trabajo mínimo: 180 mm.

Estimado comité al parecer existe una equivocación al colocar un solo rango definido haciendo que, el equipo tenga una sola graduación de profundidad de trabajo, lo cual va en desmedro de la unidad usuaria y una limitación del equipo para una mayor productividad y sobre todo de una graduación en base al tipo de terreno y siembra a efectuar.

Las rastras en su generalidad cuentan con la posibilidad de manejar la profundidad de corte o trabajo con el tractor desde la cabina denominado como rastra de control remoto; en consecuencia es imprescindible su regulación en un determinado rango, motivo por el cual nos permitimos mejorar este RTM, con la finalidad de que el equipo sea más versátil que redundara en una mayor productividad y en dependencia del tipo de terreno y producto por cultivar sugiriendo el siguiente mejorar en la integración como:

Profundidad de trabajo mínimo: Regulable entre 150 a 250 mm.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Vigencia Tecnológica, Economía y Eficiencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA: a fin de que el equipo brinde posibilidades de regulación de acuerdo al tipo de siembra, y por los principios de Razonabilidad, Vigencia Tecnológica, Economía y Modernidad se integrará a las bases quedando de la siguiente manera:

*Profundidad de trabajo mínimo: Regulable entre 150 a 260 mm. POR LO TANTO, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Profundidad de trabajo mínimo: Regulable entre 150 a 260 mm

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPM-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO: IOARR ¿Adquisición De Vehículo; En El (La) Reposición De Tractor Agrícola En La Municipalidad Provincia De Melgar, Distrito De Ayaviri, Provincia De Melgar, Departamento De Puno¿.

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 23/10/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:03:48

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

CONSULTA OBSERVACION 6: Rastra.

Peso mínimo: 1750 kg.

Estimado comité, una gran importancia en el laboreo agrícola es el mullido o trituración de los terrones previo a la siembra, para lo cual es de vital importancia el peso operativo de la rastra; es decir a mayor peso mayor profundidad y mejor desmenuzamiento de los terrones. Lo solicitado para el rango de potencia del tractor, así como para las características de los demás rangos como la cantidad de discos dentados (20 unidades) espesor de los discos, y la estructura (chasis de la rastra) de sección tubular entre otros deberían sumar en total más de 1900 kg, por lo cual no entendemos porque se está solicitando un rango tan bajo que invita a modelos de fabricación casera de materiales reciclados (sencillos en el peso) que, podría perjudicar el desempeño del tractor y una mayor cantidad de pesadas de rastrado con un mayor gasto de combustible y tiempo del laboreo y por ende un mayor costo hora.

Si se observa con detenimiento las marcas representativas de este equipo superan largamente el peso solicitado y por ello bajo el principio de razonabilidad y economía nos permitimos sugerir el siguiente cambio.

Peso mínimo: 1900. kg

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: IV

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio transparencia y Libre Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA: la presente observacion, respecto a la especificación técnica de solicitar el peso operativo que permite la pluralidad de marcas y postores, por el principio de PLURALIDAD y en concordancia con el numeral 16.1 del Artículo 16 de la ley CE 30225 en el cual precisa que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas. POR LO TANTO, NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPM-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO: IOARR ¿Adquisición De Vehículo; En El (La) Reposición De Tractor Agrícola En La Municipalidad Provincia De Melgar, Distrito De Ayaviri, Provincia De Melgar, Departamento De Puno¿.

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 23/10/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:03:48

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

CONSULTA OBSERVACION 7: Empacadora
Velocidad del pistón: 75 golpes/min mínimo.

Estimado comité y unidad usuaria es importante analizar lo solicitado como velocidad del desplazamiento del pistón (golpes por minuto) que por el rango tan bajo va en desmedro de los demás órganos o partes como neumáticos (bajos en diámetro), menor peso operativo del equipo y por ende una menor productividad por hora.

En el mercado actual de las marcas de reconocida trayectoria este requerimiento es muy por encima de lo solicitado y podría invitar a marcas y proveedores que, presenten equipos con poco despeje (diámetro de neumáticos bajos), volante de inercia de menor peso, chasis del equipo demasiado ligero, entre otros.

Bajo el principio de vigencia tecnológica y economía solicitamos que se mejore en la integración como sigue:

Velocidad del pistón: 90 golpes/min mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: IV

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficiencia, Transparencia, Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA: considerando las mejoras en la velocidad de golpes por minuto, esto hace que el tiempo de empaque de forraje disminuya y a la vez se garantice el tiempo de trabajo, bajo los principios de Razonabilidad, Vigencia Tecnológica, Economía y Modernidad, se integra en las bases de la siguiente manera:

* Velocidad del pistón: 90 golpes/min mínimo. POR LO TANTO, SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Velocidad del pistón: 90 golpes/min mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPM-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO: IOARR ¿Adquisición De Vehículo; En El (La) Reposición De Tractor Agrícola En La Municipalidad Provincia De Melgar, Distrito De Ayaviri, Provincia De Melgar, Departamento De Puno¿.

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:11:50

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

"señores del comité de selección. solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: POTENCIA SEGUN NORMA 2000/25/CE O ISO 14396 O SAE J1995: MINIMO 105 HP Y MAXIMO 110 HP0 O SU EQUIVALENTE EN CV, cabe indicar que en el país donde fabrica el bien las unidades de potencia puede variar debido a que cuentan con diferentes normas y al colocar normas especificas estaria incurriendo con el Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado segun el punta a) principio de libertad concurrencia, b) principio de igualdad de trato y e) principio de competencia , por ello en aras de tener una mayor pluralidad de postores y no generar un proceso restrictivo . se solicita observar las bases, para que se modifique el requerimiento, es decir cómo se indica a continuación.

POTENCIA NOMINAL: MINIMO 105 HP Y MAXIMO 110 HP0 O SU EQUIVALENTE EN CV, INDICAR NORMA"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 6.2 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA: segun a la procedencia de fabricacion de las maquinarias, las normas pueden variar entre fabricante y para mayor pluraliad de postores, bajo los principios de Razonabilidad, Vigencia Tecnológica, Economía y Modernidad, se integra en las bases quedando de la siguiente manera:

* POTENCIA NOMINAL: MINIMO 105 HP Y MAXIMO 110 HP0 O SU EQUIVALENTE EN (CV), INDICAR NORMA. POR LO TANTO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POTENCIA NOMINAL: MINIMO 105 HP Y MAXIMO 110 HP0 O SU EQUIVALENTE EN (CV), INDICAR NORMA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPM-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO: IOARR ¿Adquisición De Vehículo; En El (La) Reposición De Tractor Agrícola En La Municipalidad Provincia De Melgar, Distrito De Ayaviri, Provincia De Melgar, Departamento De Puno¿.

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:11:50

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección. solicitamos que se observe y aclare el siguiente requerimiento: TRANSMISION, debido a que no se esta considerando el Inversor en su requerimiento, debido a que el inversor ayuda a cambiar la dirección del tractor mediante una simple palanca, normalmente ubicada en la parte trasera del volante por motivos ergonómicos, y te permiten acelerar la maniobra, ahorrando combustible en el trabajo que realizas. Además de la posibilidad de un número superior a las marchas delanteras-atrás, lo que también aumenta la eficiencia operativa, evitando que el operador necesite realizar un mayor número de movimientos para invertir el sentido de marcha de la máquina y, en algunos casos, realizar cambios en más de una palanca, requiriendo más tiempo y provocando más fatiga operativa a lo largo de la jornada laboral, por ello solicitamos se incluya este requerimiento en las bases con el fin de brindar una maquinaria con una mayor tecnología. por lo ya expuesto y para una mayor vigencia tecnologica de las maquinarias solicitamos que sea modificado el rtm de la siguiente manera:

INVERSOR:INDICAR SI CUENTA."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 6.2 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Vigencia Tecnologica

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA: donde nos ratificamos en lo solicitado, esto por el principio de PLURALIDAD para que no que sea RESTRICTIVO, por el principio de PLURALIDAD y en concordancia a la ley CE: 16.1 del Artículo 16 de la ley CE 30225 en el cual precisa que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas. POR LO TANTO NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPM-A/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO: IOARR ¿Adquisición De Vehículo; En El (La) Reposición De Tractor Agrícola En La Municipalidad Provincia De Melgar, Distrito De Ayaviri, Provincia De Melgar, Departamento De Puno¿.

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:11:50

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

"señores del comité de selección. solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: FRENOS/ ACCIONAMIENTO: MECÁNICO O HIDRÁULICO O ELECTROHIDRÁULICO. En mercado actual de tractores agrícolas existen diversos tipos de sistema de frenos y de enfriamiento de los mismos, estos son considerados por los fabricantes en base a su diseño, procedencia y versión de diseño, siendo esta última la más determinante al momento de elegir un tractor, actualmente los equipos modernos vienen equipados con accionamientos de frenos hidrostáticos ya que son los que brindan mejor desempeño, duración y facilidad de mantenimiento, en ese sentido observamos el requerimiento por restringir la participación con aquellos modelos modernos y de mayor performance en el sistema de frenado. observamos que se utiliza el termino acondicionamiento y se debería considerar el termino accionamiento de los frenos. En aras del principio de vigencia tecnológica y libertad de competencia, solicitamos se corrija por lo siguiente:

FRENOS

ACCIONAMIENTO: MECÁNICO O HIDRÁULICO O ELECTROHIDRÁULICO O HIDROSTÁTICO.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 6.2 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Vigencia Tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA: respecto a la especificación técnica de solicitar el tipo de accionamiento como: Mecánico, hidráulico y electrohidráulico. Por el principio de PLURALIDAD y una mayor concurrencia se considera adicionar el tipo de freno HIDROSTATICO que también cumple la acción del frenado quedando en la integración de bases de la siguiente manera:

* FRENOS; Accionamiento: Mecánico o hidráulico o electrohidráulico o hidrostático. POR LO TANTO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FRENOS; Accionamiento: Mecánico o hidráulico o electrohidráulico o hidrostático.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPM-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO: IOARR ¿Adquisición De Vehículo; En El (La) Reposición De Tractor Agrícola En La Municipalidad Provincia De Melgar, Distrito De Ayaviri, Provincia De Melgar, Departamento De Puno¿.

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:11:50

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección. solicitamos que se considere en el siguiente requerimiento: ESTACION DEL OPERADOR, debido a que solicitan con PROTECCION ROPS. En el mercado actual existen tractores agrícolas, los tractores cabinados europeos y turcos vienen con estructuras de protección FOPS. Cuando una maquina automotora con operador está en labor, existe un riesgo de caída de objetos según el lugar donde se realice el trabajo por ello el tipo de estructura para evitar estas situaciones de riesgo, la estructura de protección con la que se debe contar es la FOPS, el cual brinda bienestar al operador a no sufrir algún percance por la caída de árboles, postes, rocas. En caso el tractor sufra una volcadura queda llantas arribas esta estructura protegerá al operador eficazmente evitando que la cabina se aplaste y reduzca la movilización del operador, para no vulnerar el Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, punto a) principio de libertad concurrencia, por ello solicitamos se añada lo siguiente al requerimiento:

ESTACION DEL OPERADOR

CABINA: CERRADA CON PORTECCION ROPS O FOPS, ORIGINAL DE FABRICA, CON SISTEMA DE CALEFACCION, ASIENTO ERGONOMICO, LIMPIAPARABRISAS, LUCES EN CABINA PARA TRABAJO NOCTURN, RETROVISORES PANORAMICOS AMBOS EXTREMOS."

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 6.2 **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libertad de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA: teniendo en cuenta los peligros a que esta expuesto el operador de la maquiannria, para proteccion de eventualidades por el tipo de trabajo y evitar riegos, se considera incluir la proteccion FOPS. Por los principios de Razonabilidad, Vigencia Tecnológica, Economía y Modernidad. las que se integrara en las bases quedando de la siguiente manera:

* ESTACION DEL OPERADOR; CABINA: CERRADA CON PORTECCION ROPS O FOPS, ORIGINAL DE FABRICA, CON SISTEMA DE CALEFACCION, ASIENTO ERGONOMICO, LIMPIAPARABRISAS, LUCES EN CABINA PARA TRABAJO NOCTURNO, RETROVISORES PANORAMICOS AMBOS EXTREMOS. POR LO TANTO, SE ACOGE LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESTACION DEL OPERADOR; CABINA: CERRADA CON PORTECCION ROPS O FOPS, ORIGINAL DE FABRICA, CON SISTEMA DE CALEFACCION, ASIENTO ERGONOMICO, LIMPIAPARABRISAS, LUCES EN CABINA PARA TRABAJO NOCTURNO, RETROVISORES PANORAMICOS AMBOS EXTREMOS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPM-A/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO: IOARR ¿Adquisición De Vehículo; En El (La) Reposición De Tractor Agrícola En La Municipalidad Provincia De Melgar, Distrito De Ayaviri, Provincia De Melgar, Departamento De Puno¿.

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:11:50

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

"señores del comité de selección. solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: EQUIPAMIENTO / GUARDABARROS DELANTEROS: SI. En mercado actual de tractores agrícolas los guardabarros delanteros y posteriores son considerados por los fabricantes en base a su diseño, procedencia y versión de diseño, siendo esta última la más determinante al momento de elegir un tractor, actualmente la mayoría de maquinarias del mercado estan equipadas de fabrica con guardabarros posteriores originales de fabricante, en ese sentido observamos el requerimiento por restringir la participación con aquellos modelos modernos y que brindan un producto que cumple los mejores de calidad y pudiendo ofrecer opciones de únicamente guardabarros posteriores, por ello solicitamos que se consigne el termino indicar para que libre participación de postores. Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, punto a) principio de libertad concurrencia, solicitamos se modifique por lo siguiente:

EQUIPAMIENTO

GUARDABARROS DELANTEROS: INDICAR "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 6.2 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA PRECISA: se ratifica en lo solicitado por ser tractores cabinados que, vienen dotados de sus guardafangos tanto delanteros como posteriores que, hacen el papel de protección tanto del equipo como del operador NO permitiendo quitar la visibilidad por salpicadura de barro y otros elementos que inclusive podrían acarrear problemas de significación fatal tanto para el operador como para el equipo, por el principio de SEGURIDAD y VIGENCIA TECNOLÓGICA en concordancia a la ley CE: numeral 16.1 del Artículo 16 de la ley CE 30225 en el cual precisa que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas. POR LO TANTO, NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPM-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO: IOARR ¿Adquisición De Vehículo; En El (La) Reposición De Tractor Agrícola En La Municipalidad Provincia De Melgar, Distrito De Ayaviri, Provincia De Melgar, Departamento De Puno¿.

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:11:50

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección. solicitamos que se añada en las bases, con el fin de que la entidad pueda corroborar la información establecida por los postores, por ello para una mayor transparencia en el proceso y para una verificación eficaz, solicitamos incorporar en las bases en amparo al Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado según el punto c) principio de libertad transparencia y f) principio de eficacia y eficiencia, por ello en aras de una verificación de los requerimientos técnicos, solicitamos añadir lo siguiente en las bases:

El postor deberá presentar ficha técnica y/o catálogos y/o brochures y/o similares firmados o visados por el representante de la marca en el Perú, para acreditar los siguientes aspectos de las especificaciones técnicas:

Motor
Trasmisión
Embrague
Tracción
Frenos
Dirección
Toma de fuerza
Sistema hidráulico
Neumáticos"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 6.2 **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite de seleccion precisa: en las bases se ha solicitado en los docuemntos de presentacion obligatoria e) Ficha Técnica de los bienes objeto de convocatoria, para acreditar las especificaciones técnicas solicitadas del tractor (año de fabricación, motor, transmisión, embrague, tracción, dirección, frenos, toma de fuerza, sistema hidráulico, sistema eléctrico, equipamiento); para arado, rastra, segadora y empacadora (características generales). para lo cual, este comite se ratifica. PO RLO TANTO NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPM-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO: IOARR ¿Adquisición De Vehículo; En El (La) Reposición De Tractor Agrícola En La Municipalidad Provincia De Melgar, Distrito De Ayaviri, Provincia De Melgar, Departamento De Puno¿.

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:11:50

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

"Señores del comité, solicitamos modificar el requerimiento RQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR, esto debido a que consignan en el primer punto que el proveedor indique que se dedica a la venta de tractor agrícola e implementos, esta informacion nose prodria verificar a detalle con algun documento en especifico, debido a que en la Ficha Ruc documento emitido por sunat, no se consigna tractores y implemtos, esto por que en el CIU la actividad esta establecida como VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO YMATERIALES AGROPECUARIOS, por ello para no generar una restriccion, al amparo del Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado según el punto c) principio de transparencia, solicitamos se modifique las bases de la siguiente manera:

REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:

¿ PERSONA NATURAL O JURIDICA, DEDICADA A LA VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES AGROPECUARIOS"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 7. **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libertad de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA: la presente observacion, de conformidad a la OPINION No. 186-2016/DTN, la habilitación de un postor está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación , este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitados para la ejecución de determinado servicio o estar autorizado para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

En tal sentido se mejora el requerimiento de la siguiente manera:

* 7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR: PERSONA NATURAL O JURIDICA, DEDICADA A LA VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES AGROPECUARIOS POR LO TANTO, SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR: PERSONA NATURAL O JURIDICA, DEDICADA A LA VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES AGROPECUARIOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPM-A/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO: IOARR ¿Adquisición De Vehículo; En El (La) Reposición De Tractor Agrícola En La Municipalidad Provincia De Melgar, Distrito De Ayaviri, Provincia De Melgar, Departamento De Puno¿.

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:11:50

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección. solicitamos que se revise la distribución de los puntajes en el FACTOR DE EVALUACION, debido a que solo se consignan 98 puntos, por lo cual habría 2 puntos que no se estarían considerando en los factores, por ello solicitamos le designen el puntaje a cualquiera de los requisitos de evaluación, entre los factores creemos conveniente distribuir el puntaje entre el plazo de entrega o la garantía que son puntos importantes en la adquisición.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. IV **Literal:** . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA PRECISA: se ratifica en la puntuación cuya sumatoria es de 100 puntos y la lectura del postor es equivocada. POR LO TANTO NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPM-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO: IOARR ¿Adquisición De Vehículo; En El (La) Reposición De Tractor Agrícola En La Municipalidad Provincia De Melgar, Distrito De Ayaviri, Provincia De Melgar, Departamento De Puno¿.

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:11:50

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección, solicitamos se adicione mejoras en los factores de evaluación y así incluir características técnicas adicionales que mejoren las características técnicas del equipo a ofertar, por ello sugerimos modificar esta mejora y considerar la mayor cantidad de número de velocidades, dado que a mayor cantidad de velocidad ayuda a tener velocidades muy reducidas y distancias más cortas para labores específicas, como para trabajar con arados, rastras, picadoras de forraje y otras labores que no requieran de mucha rapidez y así alargar la vida útil del embrague como en otros modelos que tienen pocas velocidades y para trabajos de poca velocidad necesitan estar con el pie en el pedal de embrague lo cual reduciría la vida útil de este. Por ello siendo de importancia y de beneficio de la entidad, solicitamos se reduzca el puntaje del factor precio y se considere de la siguiente manera:

Solicitamos se incluya como mejora 1 de la siguiente manera

MEJORA 1: NUMERO DE VELOCIDADES EN TOTAL

MAYOR O IGUAL A 40 VELOCIDADES EN TOTAL (03 PUNTOS)"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV

Literal: I.

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Vigencia Tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección precisa: ADMITIMOS LA PROPUESTA DEL POSTOR PARA LA MEJORA DE VELOCIDADES EN LAS BASES. POR LO TANTO. SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MEJORA 1: NUMERO DE VELOCIDADES EN TOTAL

MAYOR O IGUAL A 40 VELOCIDADES EN TOTAL (02 PUNTOS)"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPM-A/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO: IOARR ¿Adquisición De Vehículo; En El (La) Reposición De Tractor Agrícola En La Municipalidad Provincia De Melgar, Distrito De Ayaviri, Provincia De Melgar, Departamento De Puno¿.

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:11:50

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección, solicitamos observar los FACTORES DE EVALUACIÓN, MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, dado que solicitan MEJORA 2: REVOLUCIONES MAXIMA POR MINUTO (RPM), debido a que es un dato técnico trasendental, que no se medible, por lo que solicitamos se consdiere una características técnicas adicionales que mejoren las características técnicas del equipo, como es el freno en las cuatro ruedas, debido a que en la zona donde trabajara el tractor (Melgar-Puno) se sabe que cuenta con pendientes, y la mejora que sugerimos daría mayor acceso a los puntos más extremos y a su vez da protección al bien y a su operador, evitando así posibles daños futuros. Solicitamos se modifique la mejora 2 de la siguiente manera:

MEJORA 2: FRENOS
EN LAS 4 RUEDAS (02 PUNTOS)"

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. IV **Literal:** I. **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Vigencia Tecnologica

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION PRECISA: QUE SE HA VERIFICADO LAS MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SE ESTABLECIDO EN LAS BASES Y LA OBSERVACION ANTERIOR. POR LO TANTO, NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPM-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO: IOARR ¿Adquisición De Vehículo; En El (La) Reposición De Tractor Agrícola En La Municipalidad Provincia De Melgar, Distrito De Ayaviri, Provincia De Melgar, Departamento De Puno¿.

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:11:50

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

"Señores del comité, solicitamos observar la MEJORA 3, debido a que es un requerimiento restrictivo para los postores que no cuenten con ese SISTEMA DE MONITOREO, por ello consideramos que se debería establecer como mejora que el producto cuente con el ISO 9001, ya que esto respaldaría la calidad de las maquinarias que se estarían adquiriendo, ya que para obtener dicha certificación la empresa fabricante tuvo que pasar por una rigurosa inspección para realizar las verificaciones necesarias, para obtener la certificación, por ello solicitamos a la entidad modificar la MEJORA 3 en las bases de la siguiente manera:

MEJORA 3: CERTIFICACION DE CALIDAD / LA MAQUINARIA CUENTA CON CERTIFICACION ISO 9001 (05 PUNTOS)"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. IV **Literal:** I. **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libertad de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION PRECISA: QUE SE HA VERIFICADO LAS MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SE ESTABLECIDO EN LAS BASES Y LA OBSERVACION ANTERIOR. POR LO TANTO, NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPM-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO: IOARR ¿Adquisición De Vehículo; En El (La) Reposición De Tractor Agrícola En La Municipalidad Provincia De Melgar, Distrito De Ayaviri, Provincia De Melgar, Departamento De Puno¿.

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:11:50

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

"Señores del comité solicitamos modificar la acreditación de las mejoras, debido a que consignan que los datos técnicos serán corroborados en la página web, esto es restrictivo debido a que en la página web del fabricante se establece las características estándar de los tractores, mi representada realiza pedidos con configuraciones diferentes para el sector agrícola en el Perú, por ello esto es restricción para los postores que realizar algunas variaciones en sus tractores para una mayor productividad de nuestros clientes. Por ello solicitamos que la acreditación de las mejoras a las especificaciones técnicas se modifique de la siguiente manera:

ACREDITACION: Se acreditará mediante declaración jurada, ficha técnica visada por el representante de la marca en el Perú"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. IV **Literal:** I. **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libertad de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION PRECISA: LO SOLICITADO POR EL POSTOR SE ACOGE. POR LO TANTO, SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACREDITACION: Se acreditará mediante declaración jurada, ficha técnica visada por el representante de la marca en el Perú"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPM-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO: IOARR ¿Adquisición De Vehículo; En El (La) Reposición De Tractor Agrícola En La Municipalidad Provincia De Melgar, Distrito De Ayaviri, Provincia De Melgar, Departamento De Puno¿.

Ruc/código : 20349497191

Fecha de envío : 23/10/2023

Nombre o Razón social : RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 21:50:15

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

señores del comité de selección. solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 135 LITROS MINIMO. Debido a que consideramos que seria de un mayor beneficio para la entidad que el tanque de combustible sea mayor a lo que se solicita como minimo, dado a que con una mayor capacidad de tanque garantiza mayor autonomía de trabajo, mayor tiempo de trabajo ya que al recargar constantemente el tanque de combustible genera perdida de tiempo en las labores del tractor. En aras del principio de libre competencia sea modificado por lo siguiente: CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: MÍNIMO 150 LT

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.2 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Vigencia Tecnologica

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA: La presente observacion, respecto a la especificación técnica de la capacidad del tanque de combustible: que más de una empresa sostienen que una mayor capacidad va directamente en beneficio de la unidad usuaria dotándole al equipo una mayor autonomía por los principios de Razonabilidad, Vigencia Tecnológica, Economía y Modernidad se integra en las bases quedando de la siguiente manera:

*Tanque de combustible: 150 litros como mínimo. POR LO TANTO, SE ACOGER LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tanque de combustible: 150 litros como mínimo. POR LO TANTO, SE ACOGER LA OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPM-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO: IOARR ¿Adquisición De Vehículo; En El (La) Reposición De Tractor Agrícola En La Municipalidad Provincia De Melgar, Distrito De Ayaviri, Provincia De Melgar, Departamento De Puno¿.

Ruc/código : 20349497191

Fecha de envío : 23/10/2023

Nombre o Razón social : RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 21:50:15

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

"señores del comité de selección, adicionar el requerimiento DISTANCIA ENTRE EJE. En el mercado actual de tractores agrícolas se se debe considerar la distancia entre ejes, ya que influye también en el radio máximo de viraje que tiene un vehículo, y dado que a cuanta más separación entre ruedas tenga el tractor, se tendrán menor posibilidad del vuelco. solicitamos considerar un rango maximo a dicho requerimiento y considerar así a postores que ofrecen un producto de calidad y con mejoras tecnológica en beneficio de la entidad. En aras del principio de vigencia tecnológica sea modificado por lo siguiente:

DISTANCIA ENTRE EJES: MÁXIMO 2,420 MM."

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 6.2

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA: la presente observacion, respecto a la especificación técnica de solicitar incluir la distancia entre ejes: En mérito de lo establecido en el numeral 29.8. del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", despues de analizar la observacion , se determina que para obtener un mejor trabajo y maniobrabilidad, por lo cual se integrará en las bases.

Quedando de la siguiente manera:

* DISTANCIA ENTRE EJES: MAXIMO 2,422 mm POR LO TANTO, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DISTANCIA ENTRE EJES: MAXIMO 2,422 mm

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPM-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO: IOARR ¿Adquisición De Vehículo; En El (La) Reposición De Tractor Agrícola En La Municipalidad Provincia De Melgar, Distrito De Ayaviri, Provincia De Melgar, Departamento De Puno¿.

Ruc/código : 20349497191

Nombre o Razón social : RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 23/10/2023

Hora de envío : 21:50:15

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la entidad observar en el punto 14. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS. Debido a que establecen que cuente se con licencia de funcionamiento ademas de contar con un taller autorizado, lo cual evidenciaría una restricción para los postores que recién han adquirido un local en la Region de Puno, ademas cabe precisar que este requisito estaría vulnerando el principio de libertad de concurrencia, ya que en el modelo de las bases estandar que establece el OSCE no se establece como acreditación la licencia de funcionamiento, al no ser un un requisito de acreditación establecido este sería un motivo para generar la nulidad del proceso, adicional al indicar que el postor cuente con un taller autorizado para realizar trabajos de mantenimiento y reparación, cabe precisar que el trabajo con el sector agrícola en lo que concierne a mantenimeintos y reparaciones, casi siempre se realiza en donde este la maquinaria, debido a que el trayecto de la maquinaria al taller o local del postor genera gastos y tambien si la maquinaria esta barada se tendria que contratar un transporte para la movilización generando gastos adicionales, por ello los trabajos de mantenimeintos y reparaciones se realizar en el lugar de trabajo de la maquinaria, en este sentido solicitamos retirar la solicitud de copia de licencia de funcionamiento y modificar el terminio taller autorizado y equipadado. Desde el punto de vista legal en el artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de Libertad de Concurrencia, toda vez que, las Entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y, el Principio de Competencia, dado que, los procesos de contratación deben establecer condiciones que permitan obtener la propuesta mas ventajosa, por ello modificar el requerimeinto de la siguiente manera:

14. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El postor debera contar con un Establecimiento de servicios y repuestos con almacen de repuestos y personal tecnico para la realizacion de trabajos de mantenimiento y reparacion de la maquinaria ofertada.

Indicar ubicacion del Establecimiento de servicio y repuestos. El comite verificara la existencia fisica y condiciones del Establecimiento en la Region Puno"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** 14 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA: la presente observacion, quedando la integración de las bases de lasiguiente manera:

* 14. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

Los postores deberán contar con un establecimiento de servicios y repuestos propio y/o alquilado con personal técnico capacitado para la atención oportuna de los servicios de mantenimiento y reparación de la maquinaria ofertada. Indicar dirección del establecimiento dentro de la region de Puno. POR LO TANTO SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

Los postores deberán contar con un establecimiento de servicios y repuestos propio y/o alquilado con personal técnico capacitado para la atención oportuna de los servicios de mantenimiento y reparación de la maquinaria ofertada. Indicar dirección del establecimiento dentro de la region de Puno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPM-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO: IOARR ¿Adquisición De Vehículo; En El (La) Reposición De Tractor Agrícola En La Municipalidad Provincia De Melgar, Distrito De Ayaviri, Provincia De Melgar, Departamento De Puno¿.

Ruc/código : 20349497191

Fecha de envío : 23/10/2023

Nombre o Razón social : RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 21:50:15

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección. Solicitamos que se considere como requisito de calificación al PERSONAL CLAVE, debido a que es necesario que el personal que ira a capacitar a los operadores deber ser alguien calificado y con la experiencia necesaria para poder transmitir los conocimientos necesarios, se debe considerar en términos generales a un PROFESIONAL TITULADO, con ello también se debe tener en consideración a un PROFESIONAL MINIMO TECNICO MECÁNICO y a su vez que dicho profesional cuente con la especialidad EN MAQUINARIA AGRÍCOLA, dado esta especialidad acreditará a la convocatoria por el tipo de maquinarias requeridas, y además se certifique que dicho profesional está capacitado por el fabricante de la marca y/o representante de la marca en el Perú, dado que tendrá la capacidad y conocimiento brindado por el fabricante de la marca de la maquinaria para brindar y avalar dicho requerimiento. Es por ello que solicitamos a este comité, al amparo del Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado según el punto c) principio de transparencia, sea considerado añadir dicho requerimiento en los requisitos de calificación:

B. PERSONAL CLAVE:

Profesional técnico calificado, por la concesionaria de la marca y/o del propio fabricante, como mínimo (titulado en Educación Técnica Superior), con experiencia en alistamiento, capacitación, diagnóstico y entrega de equipos similares como: Tractores agrícolas e implementos, con un mínimo de experiencia de 05 años debidamente acreditado.

ACREDITACION

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto."

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 39

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA: la presente observacion, quedando la integración de las bases de la siguiente manera:

* Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

Copia simple de contrato como Instructor.

Certificaciones o constancias que acrediten la capacitación o formación como instructor por el fabricante de la marca o concesionaria oficial.

B. PERSONAL CLAVE.

Profesional técnico calificado, por la concesionaria de la marca y/o del propio fabricante, como mínimo (titulado en Educación Técnica Superior), con experiencia en adiestramiento, capacitación, diagnóstico y entrega de equipos agrícolas e implementos, con una experiencia mínima de 03 años. POR LO TANTO, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PERSONAL CLAVE.

Profesional técnico calificado, por la concesionaria de la marca y/o del propio fabricante, como mínimo (titulado en Educación Técnica Superior), con experiencia en adiestramiento, capacitación, diagnóstico y entrega de equipos agrícolas e implementos, con una experiencia mínima de 03 años

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPM-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO: IOARR ¿Adquisición De Vehículo; En El (La) Reposición De Tractor Agrícola En La Municipalidad Provincia De Melgar, Distrito De Ayaviri, Provincia De Melgar, Departamento De Puno¿.

Ruc/código : 20349497191

Fecha de envío : 23/10/2023

Nombre o Razón social : RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 21:50:15

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

"señores del comité de selección. solicitamos que se observe el siguiente factor de evaluación: MEJORA 3: SISTEMA DE MONITOREO; SISTEMA DE MONITOREO TELEMÁTICO Y/O SATELITAL PROPIO DE FABRICA INSTALADO EN EL TRACTOR SIN COSTO ALGUNO. LO QUE PERMITE UNA ADMINISTRACION A DISTANCIA. Señores del comité de selección, observamos esta mejora, dado que da a entender que habría un direccionamiento hacia una marca en específico, dado que lo solicitado solo lo cumple una marca del mercado, además el sistema de monitoreo que solicitan también se puede realizar con empresas terceras nacionales ya que cumplen las mismas funciones, como ubicación, niveles, etc. Que son las mismas funciones la cual solicita la entidad. En los dos casos por ello sugerimos modificar esta mejora y se dé una libre puntuación en beneficio si se cuenta con el sistema monitoreo remoto GPS sea propio del fabricante o instalado en el equipo, igual siendo sin costo alguno para la entidad, que brindara la función del seguimiento, rastreo, entre otros beneficios del bien a adquirir. Desde el punto de vista legal en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de Libertad de Concurrencia, toda vez que, las Entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y, el Principio de Competencia, dado que, los procesos de contratación deben establecer condiciones que permitan obtener la propuesta más ventajosa. Solicitamos modificar la mejora 3 de la siguiente manera:

MEJORA 3: SISTEMA DE ADMINISTRACION A DISTANCIA.

STEMA DE MONITOREO TELEMÁTICO Y/O SATELITAL PROPIO DE FABRICA O POR UN TERCERO, INSTALADO EN EL TRACTOR SIN COSTO ALGUNO. LO QUE PERMITE UNA ADMINISTRACION A DISTANCIA. (05 PUNTOS)"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: 4. Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libertad de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA: la presente observación, quedando la integración de bases de la siguiente manera:

* MEJORA 3: Sistema de administración a distancia

Telemático o satelital que permita una administración a distancia ingresando al tablero de control de parámetros del equipo, propio o por un tercero, instalado en el tractor sin costo alguno para la entidad. Adjuntar manual del operador en la entrega del equipo. 05 puntos.

Acreditación:

Se acreditará mediante una declaración jurada. POR LO TANTO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SISTEMA DE ADMINISTRACION A DISTANCIA.

¿ sistema de monitoreo telemático y/o satelital propio de fabrica o por un tercero, instalado en el tractor sin costo alguno. lo que permite una administración a distancia